



RESOLUCIÓN N° 816 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDER AL DESCUENTO DE HABERES AL ING. AGR. FRANCISCO IBARRA, POR EL MONTO DE GS. 2.537.779 (GUARANÍES DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), POR RENDICIÓN DE VIÁTICO INTERNACIONAL NO REALIZADA.

Asunción, 13 de octubre de 2017.-

VISTA:

La Providencia D.G.A.F. N° 242/17, presentada en fecha 28 de setiembre de 2017, por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita la promulgación de Resolución que autorice el descuento, previo dictamen de Asesoría Jurídica, de sus haberes al Sr. Francisco Ibarra, C.I. N° 1.399.814, por el monto de Gs. 2.537.779 (Guaraníes Dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y nueve) correspondiente al viaje realizado según Resolución N° 391/17. Al respecto la Resolución IPTA N° 477/17, exige la rendición según el Art. 17, por lo que se aplicaría el Art. 16 referente a las rendiciones si esta fuera parcial o fuera de tiempo, teniendo en cuenta que no existió rendición alguna, considera necesario la aplicación del Art. 9 del Decreto N° 7264/06, salvo mejor parecer de la superioridad, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección de Gabinete, por proveído de fecha 03/10/17, remite el expediente a la Secretaría General, para elaborar Resolución.

Que, la Secretaría General, por proveído de fecha 04/10/17, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Providencia N° 282/17, de fecha 12/10/17, luego de haber recibido las documentaciones solicitadas a la Secretaría General y a la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el Dictamen DAJ N° 179/17, que entre otros, expresa: "...Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 679 de fecha 10 de agosto de 2012, en su Art. 2°, el Decreto N° 7264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2597 DEL 20 DE JUNIO DE 2005, "QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", MODIFICADA Y AMPLIADA POR LEY N° 2686 DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2005", en su Art. N° 7°, 9°, 10°; esta Jefatura de Asuntos Administrativos recomienda hacer lugar a lo solicitado y proceder con los trámites pertinentes..."

ES COPIA



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente



RESOLUCIÓN N° 816 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDER AL DESCUENTO DE HABERES AL ING. AGR. FRANCISCO IBARRA, POR EL MONTO DE GS. 2.537.779 (GUARANÍES DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), POR RENDICIÓN DE VIÁTICO INTERNACIONAL NO REALIZADA.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al descuento de haberes al Ing. Agr. Francisco Ibarra, con C.I. N° 1.399.814, por el monto de Gs. 2.537.779 (Guaraníes Dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y nueve), por rendición de viático internacional no realizada, correspondiente al viaje autorizado por Resolución N° 391/17, conforme a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.